

ALUMNOS OFICIALES DERECHO A RESERVA DE PLAZA Y ANULACIÓN DE MATRÍCULA CURSO 2017-2018

**LEA CON ATENCIÓN ESTA INFORMACIÓN.
SERÁ DE UTILIDAD SI DURANTE EL CURSO SURGEN CIRCUNSTANCIAS QUE LE IMPIDAN SU
NORMAL DEDICACIÓN AL ESTUDIO**

Con carácter general, el alumno que se ha matriculado en el centro como alumno oficial **debe asistir a las clases con regularidad** durante la totalidad del curso. Así se garantiza el seguimiento de la programación y la práctica del idioma del que será evaluado al final del mismo.

De acuerdo con la Orden ECD/70/2013, de 10 de mayo, que regula el proceso de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, los alumnos podrán **solicitar** la anulación de la matrícula al director de la Escuela Oficial de Idiomas en que cursen sus estudios cuando sobrevenga alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Enfermedad prolongada de carácter físico o psíquico.
- b) Incorporación a un puesto de trabajo.
- c) Obligaciones de tipo familiar o académico que impidan la normal dedicación al estudio.
- d) Otras circunstancias debidamente justificadas.

Las solicitudes se formularán antes de finalizar el mes de abril y se resolverán de forma motivada por los directores de las escuelas oficiales de idiomas, quienes podrán recabar para ello los informes que estimen pertinentes.

La matrícula anulada, que constará en el expediente académico del alumno, afectará al año académico en el que haya sido concedida. El alumno, en el año académico siguiente, deberá efectuar la matrícula para el mismo curso en el que la anuló o participar en los procesos de admisión si quiere matricularse en cursos sucesivos, en las mismas condiciones que el resto del alumnado. Es decir, si no se matriculara en el año académico siguiente **perderá el derecho a reserva de plaza**

Se recomienda a los alumnos a los que se les conceda la anulación que realicen su nueva matrícula en julio, ya que tendrá más opciones horarias, aunque también puede hacerlo en septiembre.

Podrá solicitar anulación de matrícula todo alumno cuya normal dedicación al estudio se vea impedida por circunstancias de carácter laboral, académico, médico o de otra índole, **sobrevenidas con posterioridad a la matrícula** y consideradas suficientemente justificadas por la Dirección del Centro.

Una incompatibilidad horaria con las clases, conocida ya en el momento de la matrícula, no será aceptada como argumento válido para conceder la anulación.

Con carácter general, se entenderá que **procede solicitar anulación de matrícula cuando la asistencia del alumno se vea afectada al menos durante un tercio del período lectivo (10 semanas)**, quedando así claramente manifiesta la imposibilidad de seguir el curso con regularidad.

También podrá solicitar anulación de matrícula el alumno que desee un cambio de modalidad de enseñanza, de oficial a libre, durante el mismo curso académico. En este caso la anulación estará condicionada a la formalización de la matrícula en la modalidad libre.

La Dirección del Centro no está autorizada en ningún caso a devolver las tasas de la matrícula anulada.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR ANULACIÓN DE MATRÍCULA

Plazo de solicitud: hasta el 27 de abril de 2018

El alumno que quiera solicitar la anulación de su matrícula tendrá a su disposición la **instancia de solicitud** en la Conserjería del centro, o podrá descargarla a través de la página web www.eoilaredo.org. Las solicitudes se entregarán **en la Conserjería** de EOI Laredo (horario: de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas) **adjuntando la documentación pertinente**.

Las circunstancias aducidas para la anulación de matrícula se demostrarán mediante certificado de trabajo, justificación del centro de estudios o informe médico, donde figure el **inicio y la duración total de la nueva actividad** (trabajo o estudios) o de la **baja médica**. Los justificantes deben tener el sello y firma oficial del responsable del centro de trabajo o estudios o, en su caso, del médico. **No se concederá la anulación si la solicitud no está acompañada de la pertinente documentación justificativa.**

La resolución de la solicitud de anulación se enviará por correo electrónico a partir de 15 días después de haberla solicitado.

RECUERDE QUE SU SOLICITUD PUEDE SER DENEGADA

NOTA IMPORTANTE PARA ALUMNOS REPETIDORES (RD 1629/2006). Los alumnos oficiales tendrán un máximo de **CUATRO AÑOS**, no necesariamente consecutivos, para superar cada nivel.

NOTA IMPORTANTE PARA LOS PADRES DE ALUMNOS MENORES DE EDAD. La Dirección solicita su máximo interés en el seguimiento de la asistencia a clase de su hijo/a, mediante contactos periódicos con su profesor/a.